



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00084 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 109 del Código General del proceso, se incorpora sin trámite la constancia del recibido del oficio de embargo remitido por el Despacho ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, precisando, además, que se autorizó el retiro de la demanda por auto del 07 de julio de 2021 al apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0130  
Fijado hoy 25 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"